



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

RÍO BUENO, JUNIO 24 DE 2019.

EXENTO N° 2635/ VISTOS:
IDDOC 350799

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Resolución 1649/2006, Artículo 127 inciso 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Acuerdo N° 391 que aprueba por unanimidad en reunión de Concejo Ordinaria celebrada el 23 de agosto de 2007 Integración de la Comuna de Río Bueno de Residuos Sólidos a Asociación de Valdivia, Capítulo Provincial.

3.- Acta Asamblea Ordinaria N°1/2019 de la **Asociación de Municipalidades de la Región de los Ríos para el manejo Sustentables de Residuos y la Gestión Ambiental** de fecha 18 de enero de 2018 donde se establecen y aprueban cuotas asociativas del presente año.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de cancelar cuota año 2019 de acuerdo a los Estatutos establecidos por la "**Asociación de Municipalidades de la Región de los Ríos para el manejo Sustentables de Residuos y la Gestión Ambiental**" para co-financiar el presupuesto vigente de la Asociación y solventar los gastos año tributario 2019.

DECRETO

1.- **AUTORIZÁSE** el Convenio N° 738 de fecha 24 de junio de 2019, la entrega de subvención a la **Asociación de Municipalidades de la Región de Los Ríos para el Manejo Sustentable de Residuos y la Gestión Ambiental** por un monto total de \$ 16.941.376.- (dieciséis millones novecientos cuarenta y un mil trescientos setenta y seis pesos).

2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARÍA MUNICIPAL


LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 738.

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 24 de junio 2019, representada por el Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** Rut. N° 08.818.022-4, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y por la otra, la "**ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL**", RUT N° 69.266.000-5; representada por don **OMAR RASHID SABAT GUZMÁN**, Run N° 12.994.211-8, con domicilio en calle **Pérez Rosales N° 560 Oficina 308-D** en la ciudad de Valdivia, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la **I. Municipalidad de Río Bueno** y la **Asociación de Municipalidades de la Región de Los Ríos para el Manejo Sustentable de Residuos y la Gestión Ambiental**, con esta fecha celebran un Convenio donde el Municipio hará entrega de un aporte en dinero correspondiente a la cuota del año 2019 del Municipio de Río Bueno para co-financiar el presupuesto vigente de la Asociación; cuenta N° 215.24.01.005.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la Asociación un aporte por la suma de **\$ 16.941.376.-** (dieciséis millones novecientos cuarenta y un mil trescientos setenta y seis pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año. **Los cuales serán enterados de manera parcializada durante el presente año, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.**

Quinto : La Asociación beneficiada con el aporte, deberá remitir copia del comprobante de ingreso.

Sexto : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.


OMAR RASHID SABAT GUZMÁN
REPRESENTANTE ASOCIACIÓN


LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE